



DECRETO-RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 1122 de -8 JUL 2014

D^a. Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en relación a la contratación de los **SERVICIOS DE CURSOS ONLINE PARA JUVENTUD (2º SEMESTRE 2014)**, (Expte. CSERV04/14), EXPONGO:

QUE mediante decreto de Alcaldía nº 887 de 3 de junio de 2014 se aprobó el expediente del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CURSOS ONLINE PARA JUVENTUD – 2º SEMESTRE**, (Expte. CSERV04/14), con un presupuesto de contratación cuantificado en un máximo de 6.000,00 € (IVA incluido). Asimismo, se autorizó la adjudicación mediante procedimiento negociado con consultas a empresas capacitadas, mínimo tres.

QUE practicadas las pertinentes consultas a empresas capacitadas, y finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 10/06/2014, se presenta una sola oferta por la mercantil **Computer Aided Elearning, S.A. (CIF A-46154225)**, según acredita la correspondiente certificación de Secretaría Municipal.

QUE sometida a informe, por parte de la Técnico de Juventud, Dña. Beatriz Izquierdo Salvatierra de fecha 16/06/14, se ha emitido con el siguiente tenor literal:

<<

- Que tras haber mandado invitación a tres empresas con el fin de que optaran al contrato de servicio para la ejecución de los cursos que se van a llevar a cabo en el segundo semestre del año 2014 desde la Concejalía de Juventud, se informa de la única propuesta recibida una vez expirado el plazo de admisión.
- La empresa que ha presentado oferta es Computer Aided Elearning S.A.
- La propuesta que presenta se ajusta totalmente a lo solicitado en el Pliego de condiciones técnicas, ya que tanto la modalidad de los cursos presentados como el precio están dentro de los parámetros solicitados.
- La oferta de cursos que plantea sobrepasa el mínimo exigido.
- El precio de los mismos está por debajo del precio estipulado, por lo que se podrán realizar la totalidad de los cursos programados con el presupuesto determinado para llevar a cabo los mismos.

Por todo lo expuesto se estima oportuno **INFORMAR FAVORABLEMENTE** sobre la idoneidad de establecer contrato con la empresa **COMPUTER AIDED EARNING S.A.** para la ejecución del contrato de servicio de cursos online (2º semestre) de la Concejalía de Juventud.

>>

QUE consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, como oferta económicamente más ventajosa, y el cumplimiento por parte de mercantil **Computer Aided Elearning, S.A. (CIF A-46154225)**, de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No se exige garantía definitiva conforme al apartado 8 PCJA.

En virtud de lo expuesto, por el presente Decreto avoco, por razones de urgencia, en este asunto las competencias delegadas en Junta de Gobierno Local (de conformidad con el art. 14 de la Ley 30/1992 sobre Procedimiento Administrativo Común), por lo que **RESUELVO**:

PRIMERO: Adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CURSOS ONLINE PARA JUVENTUD – 2º SEMESTRE**, (Expte. CSERV04/14) a la mercantil **Computer Aided Elearning, S.A. (CIF A-46154225)**, con arreglo a los términos y precios unitarios de su oferta, y con un gasto máximo de 6.000,00 euros.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.000,00 euros para el ejercicio 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

TERCERO: Designar Supervisor Municipal a Dña. Beatriz Izquierdo Salvatierra, Técnico de Juventud Municipal.

CUARTO: Notificar al interesado, requiriéndole para que comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo, conforme al artículo 156 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Comunicar a Intervención y Juventud, a los oportunos efectos.

Dése cuenta de la presente avocación de competencias en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

En San Vicente del Raspeig, lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en el día de la fecha, ante la Secretario accidental, que da fe.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Luisa Pastor Lillo

LA SECRETARIA ACCTAL,


Fdo.: Yolanda Delegido Carrión.